1. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia de 1991, establece en su artículo 52 que, *"(…) El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. (…)".*

A su vez, la Ley 181 de 1995 que desarrolló la anterior norma constitucional, dicta las disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, y crea el Sistema Nacional del Deporte, estableciendo en los entes deportivos municipales y distritales la responsabilidad de desarrollar acciones encaminadas a cumplir este propósito.

En concordancia con lo anterior, se crea EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN– INDER, a través del Decreto 270 de 1993, modificado por el Decreto 271 de 1993, Acuerdo 65 de 1998 y Decreto 181 de 2002, esta Entidad, adscrita al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, se encuentra dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, su objeto misional está enfocado al fomento del deporte, la recreación y la actividad física, mediante una amplia oferta institucional, en espacios que contribuyen al mejoramiento de la cultura ciudadana y la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad.

Así mismo, es importante considerar el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Medellín Te quiere", específicamente en el pilar 1 "Creemos en la educación y en las oportunidades para el bienestar económico", en lo referente al componente "Deporte, recreación y actividad física para el bienestar", a través del cual se formularon entre otras las siguientes propuestas:

• Incentivar hábitos de vida saludable: "buscando la participación de nuestros niños, niñas, adolescentes, jóvenes y población adulta en la práctica de actividad física, mediante el mejoramiento de la articulación, promoción y ampliación de la cobertura de la oferta institucional. Con este tipo de apuestas y conscientes del impacto positivo de la oferta institucional del INDER, buscaremos mejorar los indicadores de salud mental, salud física y convivencia ciudadana en Medellín."

• Fortalecimiento de los eventos deportivos de ciudad: "(...) potenciar el deporte y la competencia en un entorno inigualable, proporcionado por atractivos naturales de la ciudad y la infraestructura existente, a través de encuentros y eventos institucionales totalmente gratuitos.

• Acompañamiento y apoyo a nuestros jóvenes para potenciar sus capacidades: fomentar la llegada de eventos deportivos internacionales para visibilizar nuestra juventud, vamos a apoyar las nuevas tendencias deportivas que están en auge a nivel mundial y vamos a acompañar en sus procesos de formación deportiva a aquellos jóvenes que tengan las aptitudes y las ganas de apostarle al deporte como un proyecto de vida.

En este orden, el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín INDER, en cumplimiento de su objeto misional, de las anteriores disposiciones legales que rigen su actividad y de las acciones previstas en el Plan de Desarrollo Distrital, desarrolla de manera permanente actividades y estrategias dirigidas a

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

diferentes segmentos poblacionales, orientadas a promover y garantizar el acceso a la práctica del deporte, recreación y actividad física.

Además de las actividades asociadas a su gestión misional, a la participación comunitaria y la administración y gestión de la infraestructura y los escenarios deportivos y recreativos, el Instituto cuenta con otras áreas estratégicas y de apoyo encargadas de desarrollar procesos que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y al adecuado funcionamiento de la Entidad.

En este contexto, para el desarrollo de las actividades propias de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo del INDER, se requiere disponer oportunamente de los bienes e insumos necesarios para su adecuada ejecución. Entre estos se encuentran los elementos destinados a la premiación y reconocimiento de los participantes en los diferentes eventos que hacen parte de la oferta misional de la Entidad, tales como medallas y placas.

Actualmente la entidad no cuenta con la totalidad de los elementos de premiación requeridos para atender las actividades programadas y realizar el correspondiente reconocimiento a los logros, méritos y resultados obtenidos por los usuarios y participantes de los diferentes eventos deportivos, recreativos y de actividad física desarrollados por el Instituto. En concordancia resulta necesario adelantar el presente proceso de selección, con el propósito de garantizar la disponibilidad de dichos elementos y atender oportunamente las necesidades asociadas al desarrollo de la oferta misional.

En relación con las condiciones técnicas de la contratación, es importante señalar que el INDER Medellín, en cumplimiento de su misión institucional orientada a promover el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, desarrolla de manera permanente torneos, competencias, festivales, encuentros deportivos y demás actividades dirigidas a la participación de la comunidad. En el marco de estas actividades, la entrega de elementos de premiación constituye un mecanismo de reconocimiento a la participación, los logros, méritos y resultados obtenidos por los usuarios, contribuyendo al adecuado desarrollo y cierre de las actividades programadas.

Por lo anterior, se hace necesario contar con los elementos de premiación requeridos, en las cantidades y condiciones técnicas definidas por la Entidad, a fin de garantizar su disponibilidad y entrega oportuna durante el desarrollo de los diferentes eventos que conforman la oferta institucional.

PLAN DE ACCIÓN:

Este contrato contribuirá con el desarrollo y cumplimiento de las metas del Plan de acción en el programa de gobierno "Medellín, Creemos en vos" en el Pilar 1. Creemos en la educación y en las oportunidades para el bienestar económico, en el componente "Deporte recreación y actividad física para el bienestar". Lo anterior se encuentra alineado al cumplimiento del Plan de Acción institucional 2024, lo cual se relaciona con el indicador "Personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física", asociado al proyecto "Contribución a los estilos de vida saludables a través de la actividad física y mental".

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitaria al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

2. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.** El Instituto de Deportes y Recreación de Medellín –INDER-, requiere seleccionar el contratista que ejecute el siguiente objeto contractual: "SUMINISTRAR TROFEOS, MEDALLAS Y PLACAS DE RECONOCIMIENTO PARA LA PREMIACIÓN EN EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LAS ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS MISIONALES DEL INDER DE MEDELLÍN".

   De conformidad, con lo establecido en el numeral segundo (2°) del artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se identifican los Clasificadores de Bienes y Servicios en el cuarto nivel, los cuales se relacionan a continuación:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre - Producto
49000000	49100000	49101700	49101701	Medallas
49000000	49100000	49101700	49101702	Trofeos
49000000	49100000	49101700	49101704	Placas

3. **FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado, entre otras disposiciones, por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, las entidades estatales deben determinar la modalidad de selección aplicable atendiendo a la naturaleza, objeto y cuantía de la contratación, así como a las demás condiciones previstas en el ordenamiento jurídico.

   En particular, el artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007 establece la contratación de mínima cuantía como una modalidad de selección aplicable a aquellos contratos cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, de conformidad con las reglas establecidas en la normativa vigente.

   En este sentido, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación se encuentra dentro del límite establecido para la modalidad de selección de mínima cuantía, y que el objeto contractual no se encuentra sometido a una modalidad especial de selección por disposición legal, resulta jurídicamente procedente adelantar el presente proceso mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que resulten aplicables.

4. **ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO.** Las principales actividades por ejecutar consisten entre otras en:

- ✓ Fabricación y suministro de los trofeos, medallas y placas de reconocimiento objeto de este contrato dentro de los tiempos establecidos por el INDER de Medellín como entidad contratante.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

- ✓ Atender las solicitudes y sugerencias que se realicen desde la supervisión del contrato

4.1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas de las trofeos, medallas y placas de reconocimiento objeto del presente proceso de selección, en donde se detallan las necesidades por ítem, las unidades requeridas con sus respectivas especificaciones técnicas las cuales se ilustran en la siguiente tabla:

Estrategias Caminadas, Canas al Aire, Puntos Activos, Gimnasios y Sin Límites:

No ITEM	ARTÍCULO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
1	MEDALLA DE ORO - PARTICIPACIÓN	MEDALLA EXCLUSIVA INDER MEDELLIN -PARTICIPACIÓN. - DORADO BRILLANTE, Metálicas, sin contenido de plomo. Figura silueta de la (i) del logo INDER. Por el lado frontal lleva el logo institucional INDER Medellín en 3D (parte inferior según diseño). Por el lado posterior lleva el logo de la Alcaldía de Medellín en 3D (escudo de armas) y su Leyenda Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación (parte inferior según diseño). La palabra participación va en 3D, ubicada en el lado frontal según diseño. La medalla tendrá compartimiento a partir de la parte superior de la cabeza de la silueta para la cinta, la cual debe ser mínimo de 2.5 cm de ancho. Tamaño total de la medalla: desde el borde inferior, hasta el borde superior 7.7 cm, por 6 cm de ancho, con cinta raso doble satín con secado de hilos que brindan una mayor calidad y firmeza, en proceso de sublimación a full Color y llevara leyenda según diseño; los cuales pueden variar según las necesidades y políticas del Instituto, de 90 cms aprox. de largo. Todo de acuerdo con el diseño suministrado por la oficina de comunicaciones del INDER Medellín.	UNIDAD	4.377
2	MEDALLAS DE ORO - CAMPEÓN	MEDALLA EXCLUSIVA INDER MEDELLIN -CAMPEÓN. - color DORADO BRILLANTE, Metálicas, sin contenido de plomo. Figura silueta de la (i) del logo INDER. Por el lado frontal lleva el logo institucional INDER Medellín en 3D (parte inferior según diseño). Por el lado posterior lleva el logo de la Alcaldía de Medellín en 3D (escudo de armas) y su Leyenda Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación (parte inferior según diseño). La palabra campeón va en 3D, ubicada en el lado frontal según diseño. La medalla tendrá compartimiento a partir de la parte superior de la cabeza de la silueta para la cinta, la cual debe ser mínimo de 2.5 cm de ancho. Tamaño total de la medalla: desde el borde inferior, hasta el borde superior 7.7 cm, por 6 cm de ancho, con cinta raso doble satín con secado de hilos que brindan una mayor calidad y firmeza, en proceso de sublimación a full Color y llevara leyenda según diseño; los cuales pueden variar según las necesidades y políticas del Instituto, de 90 cms aprox. de largo. Todo de acuerdo con el diseño suministrado por la oficina de comunicaciones del INDER Medellín.	UNIDAD	373
3	MEDALLAS DE PLATA - SUBCAMPEÓN	MEDALLA EXCLUSIVA INDER MEDELLIN -SUBCAMPEÓN. - color PLATA BRILLANTE, Metálicas, sin contenido de plomo. Figura silueta de la (i) del logo INDER. Por el lado frontal lleva el logo institucional INDER Medellín en 3D (parte inferior según diseño). Por el lado posterior lleva el logo de la Alcaldía de Medellín en 3D (escudo de armas) y su Leyenda Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación (parte inferior según diseño). La palabra sub campeón va en 3D, ubicada en el lado frontal según diseño. La medalla tendrá compartimiento a partir de la parte superior de la cabeza de la silueta para la cinta, la cual debe ser mínimo de 2.5 cm de ancho. Tamaño total de la medalla: desde el borde inferior, hasta el borde superior 7.7 cm, por 6 cm de ancho, con cinta raso doble satín con secado de hilos que brindan una mayor calidad y firmeza, en proceso de sublimación a full Color y llevara leyenda según diseño; los cuales pueden variar según las necesidades y políticas del Instituto, de 90 cms aprox. de largo. Todo de acuerdo con el diseño suministrado por la oficina de comunicaciones del INDER Medellín.	UNIDAD	401
4	MEDALLAS DE BRONCE - TERCER PUESTO	MEDALLA EXCLUSIVA INDER MEDELLIN -TERCER PUESTO. - color BRONCE BRILLANTE, Metálicas, sin contenido de plomo. Figura silueta de la (i) del logo INDER. Por el lado frontal lleva el logo institucional INDER Medellín en 3D (parte inferior según diseño). Por el lado posterior lleva el logo de la Alcaldía de Medellín en 3D (escudo de armas) y su Leyenda Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación (parte inferior según diseño). La palabra tercer puesto va en 3D, ubicada en el lado frontal según diseño. La medalla tendrá compartimiento a partir de la parte superior de la cabeza de la silueta para la cinta, la cual debe ser mínimo de 2.5 cm de ancho. Tamaño total de la medalla: desde el borde inferior, hasta el borde superior 7.7 cm, por 6 cm de ancho, con cinta raso doble satín con secado de hilos que brindan una mayor calidad y firmeza, en proceso de sublimación a full Color y llevara leyenda según diseño; los cuales pueden variar según las necesidades y políticas del Instituto, de 90 cms aprox. de largo, todo de acuerdo con el diseño suministrado por la oficina de comunicaciones del INDER Medellín.	UNIDAD	436
5	PLACA DE RECONOCIMIENTO	Placa de reconocimiento, en lámina de acrílico 100% original, color cristal, calibre 5 mm. Medida 15x18 cms cuerpo biselada, sobre una base en mdf texturizado de alta calidad de	UNIDAD	34

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

		medida 15x5x1 cms. Grabado en cuerpo con impresión digital full color (los mensajes pueden variar según las políticas y necesidades del Instituto, de acuerdo con los diseños), además la placa lleva grabado el logo institucional del INDER Medellín, el escudo de armas de la Alcaldía de Medellín con su leyenda "Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación"		

4.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, así como las demás actividades que relacionadas con el objeto del mismo sean necesarias para lograr los fines buscados.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas para el desarrollo del contrato.
3. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
4. Atender las consultas que la Contratante o el Supervisor hagan sobre los bienes contratados.
5. Participar en la elaboración de la liquidación respectiva en el término que se ha establecido, cuando a esta haya lugar.
6. Mantener vigentes las garantías otorgadas, en caso de que procedan.
7. Cumplir con todas las obligaciones laborales, de Seguridad Social, ARL y el pago de las obligaciones Parafiscales vigentes de los empleados y/o contratistas que utilice en el desarrollo del objeto contractual, y con las obligaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo señalado en el Decreto 1072 del 2015.
8. Respetar los buenos usos sociales, la cultura ciudadana y las buenas costumbres en la ejecución contractual.

4.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá entregar los bienes objeto de este contrato en el almacén central del INDER del Distrito de Medellín o en el lugar que indique la supervisión, de acuerdo con los requerimientos y especificaciones técnicas a satisfacción de la contratante y/o supervisión.
2. Cambiar el bien suministrado en caso de que no cumpla con las especificaciones o requerimientos técnicos por parte de la CONTRATANTE y/o SUPERVISIÓN.
3. El transporte que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato corre por cuenta del contratista.
4. Los ítems solicitados, se deben entregar de conformidad con cada uno de los diseños, que suministre la CONTRATANTE y/o SUPERVISIÓN.
5. El contratista deberá presentar las muestras de los trofeos, medallas y placas objeto de este contrato para su aprobación, previo a la firma del acta de inicio, de la siguiente manera:

N° ITEM	ARTÍCULO	CANTIDAD
1	MEDALLA DE ORO -PARTICIPACIÓN	1
2	MEDALLAS DE ORO - CAMPEÓN	1
3	MEDALLAS DE PLATA - SUBCAMPEÓN	1
4	MEDALLAS DE BRONCE - TERCER PUESTO	1
5	PLACA DE RECONOCIMIENTO	1

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

6. El contratista deberá realizar la entrega de los bienes contratados de la siguiente forma:

ENTREGA	
TROFEOS, MEDALLAS Y PLACAS	**Primera entrega: El contratista deberá realizar la entrega de hasta el cincuenta (50%) de los bienes objeto del contrato,** dentro de los veinticinco (25) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio. **Segunda entrega: El contratista deberá realizar la entrega del cincuenta (50%)** restante de los bienes objeto del contrato, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio.

7. Atender todas las consultas, requerimientos técnicos y administrativos que el INDER o el supervisor hagan sobre el suministro, en relación con la ejecución del objeto del contrato.

8. Las demás que sean inherentes al cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE:

El Instituto de Deportes y Recreación de Medellín —INDER Medellín—, en desarrollo de los lineamientos establecidos en el Acuerdo 016 de 2020 y su Decreto Reglamentario 0310 de 2022, incorporará en el presente proceso criterios de Compra Pública Sostenible, atendiendo la naturaleza del objeto contractual y los impactos ambientales asociados a la fabricación, personalización y entrega de trofeos, medallas y placas de reconocimiento.

Criterio 1: El contratista deberá presentar el Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos y garantizar la adecuada separación, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de los residuos generados durante la fabricación, personalización y entrega de los bienes objeto del contrato, de acuerdo con su naturaleza y la normativa ambiental aplicable.

Medios de verificación:

Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos (PMIRS)

Residuos aprovechables: Constancia de entrega a reciclador de oficio, organización de recicladores o gestor de aprovechamiento.

Residuos ordinarios no aprovechables: Soporte de recolección del prestador del servicio público de aseo o constancia de entrega al sistema de recolección correspondiente.

Peligrosos, cuando se generen: Certificado de gestión o disposición final expedido por un gestor autorizado.

Criterio 2: El contratista deberá presentar un informe de gestión de los residuos generados durante la fabricación, personalización y entrega de los bienes objeto del contrato. El informe deberá identificar los tipos y cantidades de residuos generados, describir el manejo realizado y relacionar los soportes

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

de aprovechamiento, recolección o gestión de residuos peligrosos, según corresponda. Cuando no se genere algún tipo de residuo, deberá indicarse expresamente.

Medio de verificación: Informe de gestión de residuos acompañado de los soportes correspondientes, según los residuos efectivamente generados.

Criterio 3: El proveedor deberá minimizar el uso de plásticos de un solo uso en el empaque, transporte y entrega de los elementos de premiación, priorizando alternativas reutilizables, recicladas o reciclables.

Medio de verificación: verificación durante la entrega mediante registro fotográfico.

Criterio 4: El fabricante deberá implementar medidas para el aprovechamiento, reutilización o reincorporación de los residuos generados durante la fabricación de los elementos de premiación, tales como, metal, acrílico u otros materiales.

Medio de verificación: procedimiento o evidencia del manejo y aprovechamiento de residuos y, cuando aplique, certificados de aprovechamiento.

4.4. OBLIGACIONES DEL INDER:

4.4.1. Designar el personal idóneo para realizar la función de supervisión del contrato para su debida ejecución.
4.4.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago estipulada.
4.4.3. Facilitar la información y los elementos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato

4.5. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual será verificada directamente por la Entidad contratante, de conformidad con los requisitos habilitantes establecidos y con los documentos aportados por el proponente para acreditar su capacidad jurídica, experiencia mínima, cuando esta sea exigida, y demás condiciones requeridas para la participación en el proceso.

Teniendo en cuenta el objeto que deberá desarrollar el proponente seleccionado en el marco de la ejecución del contrato, y que en el Registro Único de Proponentes – RUP no es posible verificar de manera específica que la experiencia del proponente obedezca a lo requerido para acreditarla, se hace necesario para el presente proceso de selección solicitar información adicional a la contenida en el RUP, mediante certificaciones que validen la experiencia específica del proponente.

La experiencia habilitante del proponente, se acreditará en máximo tres (3) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, debidamente ejecutado y liquidado, cuyo objeto tenga relación directa y/o alcance con el objeto de presente proceso y que logre acreditar el 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección y deberán encontrarse registrados por lo menos en

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

los siguientes códigos UNSPSC debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes, que se relacionan a continuación:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre - Producto
49000000	49100000	49101700	49101701	Medallas
49000000	49100000	49101700	49101702	Trofeos
49000000	49100000	49101700	49101704	Placas

La constancia a través de las cuales se certifiquen los contratos debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o Jurídica contratada con identificación.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año).
- Firma del funcionario competente.
- Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

4.6. PRESUPUESTO OFICIAL: NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/L ($96.302.048) incluidos todos los impuestos, costos, directos, indirectos, tasas, timbres y contribuciones a que hubiere lugar, soportado en las siguientes disponibilidades y rubros presupuestales:

DISPONIBILIDAD	FECHA CDP	VALOR DISP	POSICIÓN DOCUMENTO	DESCRIPCION POSICIÓN PRESUPUESTAL	CENTRO GESTOR	FONDO
1160016229	28/08/2026	5.950.000	1	2320202008	905924008506	911070126
1160016229	28/08/2026	11.900.000	2	2320202008	905924008502	911070126
1160016229	28/08/2026	4.760.000	3	2320202008	905924008501	911070126
1160016229	28/08/2026	5.950.000	4	2320202008	905924008504	911070126
1160016294	18/09/2026	67.803.860	1	2320202008	905924008507	911070126

AREA FUNCIONAL	PROYECTO	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	MONTO RECUERSOS (APRO.INICIAL)	TIPO DE GASTO	ORIGEN DEL PRESUPUESTO
43011604.0371.99	9240085	PUNTOS ACTIVOS	5.950.000	INVERSION	TMI Excedentes adicionales EPM
43011604.0371.99	9240085	CANAS AL AIRE	11.900.000	INVERSION	TMI Excedentes adicionales EPM
43011604.0371.99	9240085	CAMINADAS	4.760.000	INVERSION	TMI Excedentes adicionales EPM
43011604.0371.99	9240085	GIMNASIOS	5.950.000	INVERSION	TMI Excedentes adicionales EPM
43011604.0371.99	9240085	SIN LIMITES	67.803.860,	INVERSION	TMI Excedentes adicionales EPM

4.7. FORMA DE PAGO:

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

El INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

Se pagará al contratista el valor del contrato contra ejecución, previo recibo a satisfacción de los productos entregados al supervisor del contrato designado para tal fin. Todos los pagos estarán supeditados al recibo a satisfacción de los productos e informes y del cumplimiento de las actividades contractuales

Cada uno de los cobros se harán mediante presentación de factura, la cual deberá contar con el informe que documente el desarrollo de cada una de las actividades establecidas de acuerdo con las obligaciones previstas, con el visto bueno del supervisor del contrato y la certificación de recibo de la supervisión del INDER Medellín.

La factura deberá ser presentada de forma electrónica, la cual debe cumplir como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 161-1 del Estatuto Tributario, o en su defecto la factura de venta presentada en original y copia, la cual debe cumplir como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del interventor designado o funcionario responsable.

El valor de las facturas será pagado con sujeción a las políticas que para el efecto tiene la tesorería de la entidad. El Contratista deberá informar a EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN -INDER- la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, el pago que por este concepto le efectúe EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN -INDER.

Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el INDER, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería del Instituto, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

El contratista, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. Esta información deberá ser acreditada por el CONTRATISTA para cada pago a efectuar, situación que deberá ser verificada por el Supervisor del INDER.

Además, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones adquiridas con los proveedores, con quien tenga relación comercial emanada de la ejecución del contrato suscrito con el INDER.

En el evento en que el o los contratistas pretendan hacer cesión de derechos económicos o cualquier otro negocio jurídico financiero que conlleve a que los pagos derivados de la ejecución del contrato se hagan a terceras personas o a un patrimonio autónomo constituido por el contratista, deberá mediar autorización de la Entidad, previa acreditación de encontrarse a paz y salvo con proveedores y subcontratistas con quienes tenga relación comercial emanada de la ejecución del contrato. El valor

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

de las actas será pagado con sujeción a las políticas que para el efecto tenga definidas el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLÍN– INDER.

Los recursos no ejecutados en la presente vigencia se someterán a las autorizaciones respectivas del Consejo Distrital de Política Fiscal CODFIS para el visto bueno de Constitución de reservas presupuestales y por ende los desembolsos estarán sujetos a la incorporación de estas al presupuesto del Instituto en la siguiente vigencia.

4.8. PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la firma del acta de inicio.

SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo del líder del área de Actividad Física, Andrés Molina Sánchez, o quien haga sus veces, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. Es responsabilidad del Supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya adecuado sus afiliaciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

RIESGOS. Para efectos de este proceso de selección se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes.

(***Los principales riesgos previsibles son los que se encuentren consignados en el Anexo Matriz de Riesgos, que hace parte integrante de este documento***)

GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y una vez analizado las condiciones generales para la ejecución del contrato producto de este procedimiento de selección, el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín–INDER determinó que el proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de la entidad, una garantía única, otorgado por un banco o campañita de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo con las siguientes amparos, cuantías y vigencias:

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

GARANTÍA	VALOR PORCENTAJE MÍNIMO	VIGENCIA MÍNIMA
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20% del valor del contrato	por el plazo del contrato y tres (3) años más

¿La presente Contratación esta cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano?

SI [X] NO [ ]

¿CUÁL?
Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN

N°. 8 del Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

RESUMEN DEL PROCESO	
OBJETO	"SUMINISTRAR TROFEOS, MEDALLAS Y PLACAS DE RECONOCIMIENTO PARA LA PREMIACIÓN EN EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LAS ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS MISIONALES DEL INDER DE MEDELLÍN"
PRESUPUESTO OFICIAL	**NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/L ($96.302.048)** incluidos todos los impuestos, costos, directos, indirectos, tasas, estampillas y contribuciones a que hubiere lugar.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la firma del acta de inicio.
COMUNA QUE BENEFICIA	TODAS

MARTHA CATALINA VELÁSQUEZ ALVIAR
SUBDIRECTORA DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO (E)

DORA ELENA PALACIO OSPINA
V.B. financiera

EDWIN ALONSO FLÓREZ CARVALLO
V.B. Técnico

JUAN DIEGO ZAPATA GARCIA
Vo.Bo. Jurídica

ALEJANDRO MESA G.
ALEJANDRO MESA GIRALDO
V.B Apoyo Ambiental

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.